Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsa). C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VISITANTES AL PARQUE NACIONAL DE ORDESA (HUESCA), DURANTE SEMANA SANTA Y TEMPORADA DE VERANO-OTOÑO DE LOS AÑOS 2026 Y 2027. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Ref. TSA0081828

Justificación de la contratación.

Tragsa ha recibido el encargo, del Ayuntamiento de Torla, para el servicio de transporte de visitantes al parque nacional de Ordesa (Huesca), durante semana santa y temporada de verano-otoño de los años 2026 y 2027.

Para la prestación de dichos servicios, se precisa la realización del servicio de transporte de visitantes lo que supone el objeto de contratación de la presente licitación.

código CPV: 60140000 — Transporte no regular de pasajeros.

Justificación de la no división en lotes:

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

La prestación consiste en un único servicio de transporte integral Torla–Pradera de Ordesa, indivisible técnica y operativamente, ya que requiere una gestión unitaria de flota, personal y calendario para garantizar la continuidad y seguridad del servicio. La división en lotes podría comprometer la eficiencia, coordinación y calidad exigida, resultando inadecuado para el objeto contractual.

Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

De acuerdo con el importe del valor estimado del contrato, se ha elegido la tramitación del expediente por el procedimiento abierto (sujeto a regulación armonizada si es SARA) por ser uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los establecidos en la LCSP que garantiza publicidad, transparencia y concurrencia en la selección del contratista, permitiendo el acceso y la participación de cualquier empresa que cumpla los requisitos establecidos en el pliego.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN está calculado considerando los precios ya establecidos en el proyecto.

El presupuesto global máximo de licitación es estimado pues se desconoce a la fecha de publicación de la licitación el número exacto de unidades que finalmente serán necesarias, por lo que no existe obligación de consumir todas las unidades en su totalidad por parte de TRAGSA, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función de la necesidad considerada para el período de vigencia, el importe del contrato podría asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (1.293.732,00 €), IVA incluido, de los

cuáles UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.176.120,00 €), corresponden al presupuesto base de licitación, IVA no incluido y CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (117.612,00 €) corresponden al IVA

Unidades	DESCRIPCIÓN	Precio €/Ud.	IMPORTE TOTAL
2026			
PERÍODO DISCONTINUO. PUENTES Y FINES DE SEMANA CON PERÍODOS < 6 DÍAS (SEMANA SANTA, FINES DE SEMANA OCTUBRE Y PUENTES A CONCRETAR)			
100,00	Uds. Autobús 55-60 plazas en servicio Torla-Pradera Ordesa y regreso, según calendario PPTP	840,00	84.000,00
PERÍODO CONTINUO DESDE 19 JUNIO HASTA 20 SEPTIEMBRE Y DESDE EL 2 AL 20 DE OCTUBRE			
644,00	Uds. Autobús 55-60 plazas en servicio Torla-Pradera Ordesa y regreso, según calendario PPTP	780,00	502.320,00
2027			
PERÍODO DISCONTINUO. PUENTES Y FINES DE SEMANA CON PERÍODOS < 6 DÍAS (SEMANA SANTA, FINES DE SEMANA OCTUBRE Y PUENTES A CONCRETAR)			
106,00	Uds. Autobús 55-60 plazas en servicio Torla-Pradera Ordesa y regreso, según calendario PPTP	840,00	89.040,00
PERÍODO CONTINUO DESDE 18 JUNIO HASTA 19 SEPTIEMBRE Y DESDE EL 1 AL 17 DE OCTUBRE			
642,00	Uds. Autobús 55-60 plazas en servicio Torla-Pradera Ordesa y regreso, según calendario PPTP	780,00	500.760,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			**1.176.120,00 €**
IMPUESTO VALOR AÑADIDO 10 %			**117.612,00 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓNL (IVA INCLUIDO)			**1.293.732,00 €**

Los precios unitarios establecidos se consideran como máximos de licitación, por lo que no serán admitidas a licitación aquellas ofertas que superen dichos precios unitarios máximos.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Desglose por costes del proveedor

COSTES DIRECTOS del proveedor	941.272,51 €
COSTES INDIRECTOS	47.063,63 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	**988.336,13 €**
COSTES GENERALES	128.483,70 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	59.300,17 €

El valor estimado del contrato asciende a un importe de UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.176.120,00 €), IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados

en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, no se prevén modificaciones en el presente Pliego.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	1.176.120,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	**1.176.120,00 €**

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, pues no se prevén modificaciones, ni prórrogas que supongan aumento de importe.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas. -

Para estos contratos, los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

a. CASO DE ESTAR CLASIFICADO: Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante: Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo R Servicios de transportes Subgrupo 1 Transporte de viajeros por carretera, Categoría 4 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

ó

b. CASO DE NO ESTAR CLASIFICADO

Solvencia económica

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2022, 2023 y 2024), por importe igual o superior a SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), IVA no incluido.

Solvencia Técnica

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado, actuaciones de tipología similar a las del objeto del contrato (mismo CPV) durante el mejor de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024) por un importe acumulado de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), IVA no incluido.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mimas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

Justificación: Los requisitos de solvencia solicitados son proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:
Criterios coste-eficacia:

- **Precio: OCHENTA Y OCHO (88%)**. Se otorgarán OCHENTA Y OCHO (88) puntos al ofertante cuya proposición sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{max} * (Pr-O_x)/(P_r-O_{mo})$$

Donde:
P_x= Puntuación que obtiene la oferta a valorar
P_{max} = Puntuación máxima
P_r = Presupuesto Base de Licitación
O_x = Importe de la oferta a valorar
O_{mo} = Importe de la mejor oferta

No se admitirán ofertas cuyo valor total sea cero euros. En caso de ofertarse quedará excluida de la licitación.

- **Antigüedad de los autobuses adscritos al servicio (8%):** Se atribuirán dos puntos por cada autobús que tenga una antigüedad inferior a ocho años, hasta un máximo de puntuación de 8 puntos.

- **Autobuses, a partir de la 5ª unidad, que cumplan normativa EURO 6, adscritos al servicio: (4%):** Se atribuirá un punto por cada autobús (adicional a los cuatro exigidos), que se adscriban a la realización del servicio, que cumpla con la normativa EURO 6, hasta un máximo de puntuación de cuatro puntos.

*Nota: Para la valoración de estos criterios se deberá aportar la Tarjeta de Inspección técnica / Permiso de Circulación de los vehículos ofertados, o documento similar siempre que se acredite documentalmente estos requisitos, en otro caso la valoración será de cero puntos.

Justificación: Se valora por un lado la oferta económica mediante una fórmula proporcional y por otro lado, la antigüedad y la normativa que aplica a los autobuses puestos a disposición del contrato por parte del licitador siendo esto una mejora evidente del servicio a prestar reduciendo la probabilidad de posibles averías, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

TRAGSA establece las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Condición medioambiental: Toda la documentación que se genere (albaranes, facturas, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse, firmarse y distribuirse en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner, etc. En caso de ser necesario, el papel a usar será reciclado.

- Condición medioambiental: Con el fin de minimizar el impacto ambiental derivado de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá adoptar medidas de eficiencia energética, reduciendo en la medida de lo posible los trayectos en vacío, en función de la afluencia de visitantes y las necesidades del servicio.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de la insuficiencia de medios

No es posible la ejecución de los trabajos con medios propios de TRAGSA, pues no se dispone de autobuses

Justificación de la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante

Conforme a la Directiva (UE) 2019/1161 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes y, de acuerdo a su artículo 3.1. c) es de aplicación para aquellos contratos de servicio que figuran en el cuadro 1 del anexo de la presente Directiva, 60140000 — Transporte no regular de pasajeros, en la medida en que los poderes adjudicadores o entidades adjudicadoras estén obligados a aplicar los procedimientos de adjudicación de contratos establecidos en las Directivas 2014/24/UE y 2014/25/UE.

- La clasificación de los vehículos objeto de contrato, será: Tipo B, C, ECO o CERO: para vehículos M3

Es decir, la categoría de los vehículos no podrá ser inferior a B en un porcentaje del 100%

Nota: Todo vehículo matriculado en el Registro de Vehículos será clasificado en el mismo en relación a su nivel de emisiones y combustible empleado, de conformidad con las categorías creadas en el Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos

Esta exigencia se considera proporcionada y necesaria para garantizar la prestación de un servicio ambientalmente sostenible, en línea con los objetivos de reducción de emisiones establecidos por la Unión Europea y la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.